



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 909/

RENAICO, 06 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 24, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita la adquisición de un contenedor de basura y otros implementos de limpieza para el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 15 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir 1 contenedor de basura de 770 lts. y otros implementos de limpieza, para subsanar las observaciones que dejo la visita de supervisión de la Secretaria Regional Ministerial de Salud en la Escuela Básica Tolpán. Con cargo a los recursos de la Subvención de Internado – Regular del Establecimiento.

RESUELVO

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Orden de Compra N° 3909-86-CM17 a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada", R.U.T. N° 78.906.980-8, por un monto total de \$232.387.- (Doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

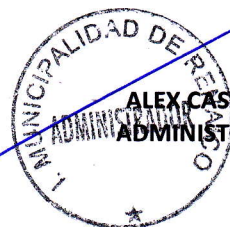
| | |
|-----------------|------------------------------------|
| Cuenta | 215-22-04-007 |
| Centro de Costo | Escuela Básica Tolpán |
| Financiamiento | Subvención de Internado – Regular. |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉS SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 910/

RENAICO, 06 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 17, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita la adquisición de un contenedor de basura y otros implementos de limpieza para el establecimiento. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 16 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir 1 contenedor de basura de 770 lts. y otros implementos de limpieza, para subsanar las observaciones que dejo la visita de supervisión de la Secretaria Regional Ministerial de Salud en la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.

RESUELVO

1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Orden de Compra Nº 3909-87-CM17 a "Comercial Muñoz y Compañía Limitada", R.U.T. Nº 78.906.980-8, por un monto total de \$232.387.- (Doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| Cuenta | 215-22-04-007 |
| Centro de Costo | Escuela Básica Julio Montt Salamanca |
| Financiamiento | Subvención Regular. |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



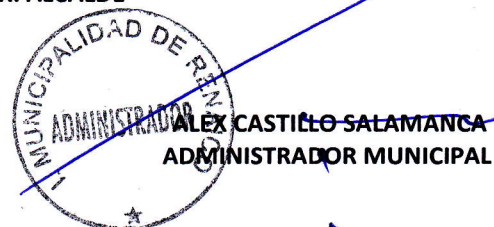
ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría

- Finanzas DAEM

- Adquisiciones





DECRETO EXENTO N° 917/

RENAICO, 07 de Abril de 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 978 de fecha 13 de Abril de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio Transporte Escolar año 2016, para el Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico".
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Abril de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para los distintos Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico, para el ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar, año 2016.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Acuerdo N° 52 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 13 de fecha 03 de Mayo del 2016, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, de la Comuna de Renaico" año escolar 2016, licitación que supera a las 500 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1143 de fecha 03 de Mayo de 2016, que aprueba la adjudicación de la licitación ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar, año 2016.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1211 de fecha 12 de Mayo de 2016, que aprueba el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Steisy Yolanda Varela Godoy, por la licitación ID N° 3909-37-LE16, Servicio de Transporte Escolar año 2016.
- g) Los Certificados de Evaluación y Conformidad, emitidos por: Germán Araneda Campos, Javier Acuña Cifuentes, Maribel Quezada Segura, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Inspector General del Liceo Politécnico Domingo Santa María y Directora (s) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los cuales certifican que el Servicio de Transporte Escolar año 2016, prestado por Steisy Varela Godoy, fue realizado de manera eficiente y oportuna sin inconveniente alguno.
- h) La Resolución Exenta N° 11, de fecha 26 de Enero de 2017, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director(s) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a renovar el Servicio de Transporte Escolar, con el Proveedor Steisy Varela Godoy, para el año 2017.
- i) El Acuerdo N° 36, tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 06 de fecha 25 de Enero de 2017, donde se toma acuerdo para aprobar la ampliación de contrato, para el Servicio de Transporte Escolar Establecimientos Educativos, con el Proveedor Steisy Varela Godoy, por un año más.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 344 de fecha 26 de Enero de 2017, que aprueba el anexo de contrato N° 01 entre la Municipalidad de Renaico y Steisy Yolanda Varela Godoy, por renovación de un año más del Servicio de Transporte Escolar.
- k) La Resolución Exenta N° 35 de fecha 06 de Abril de 2017, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a realizar un nuevo anexo de contrato para el Servicio de Transporte Escolar, debido a modificaciones en dos recorridos.
- l) La cotización de fecha 05 de Abril de 2017, emitida por la Sra. Steisy Varela Godoy, donde menciona la modificación de los recorridos y sus costos asociados.
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- n) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contratar el servicio denominado "Transporte Escolar Liceo Agrícola Manzanares y Otros Establecimientos Educativos de la Comuna de Renaico", con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC (FAEP 2016 - 2017), y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.



2. Dada la existencia de certificados de evaluación y conformidad, emitidos por los Directores de los Establecimientos Educativos, quienes son los receptores de los alumnos transportados, surge la necesidad indispensable de renovar el Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Educativos de la Comuna, por un año más, con el fin de proporcionar comodidad y tranquilidad a los niños (as) que viajan desde otros sectores lejanos a Renaico, para poder estudiar.
3. Debido al aumento de 26 a 39 alumnos(as) internados en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, quienes viven en el Alto Bio – Bio y por ende viajan cada 15 días a sus hogares, la empresa transportista debió colocar un bus más para el traslado de ellos. Así también, hubo una modificación en el recorrido que se hace desde Tolpán – El Almendro hasta el Liceo Politécnico Domingo Santa María y Escuela Básica La Nobel Gabriela, donde se incorporó al recorrido, el transporte de alumnos desde el Fundo La Flor hasta los establecimientos antes mencionados. Dichas modificaciones, provocaron que los costos de transporte se eleven, ya que existe más kilometraje, más consumo combustible y pago de peajes. Toda esta situación hace necesario que se realice un nuevo anexo al contrato, por mutuo acuerdo de las partes, para modificar recorridos y valor mensual del servicio.

DECRETO

- 1) Apruébese el Anexo de Contrato N° 02, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y “**STEISY YOLANDA VARELA GODOY**”, Rut N° **13.805.806-9**, para la prestación del servicio denominado "Servicio Transporte Escolar año 2017, para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico", **según modificaciones realizadas a las cláusulas segunda y sexta del contrato original**, aprobado por el Decreto Alcaldicio Exento N° 1211 de fecha 12-05-2016 y **cúmplase las demás cláusulas establecidas en dicho contrato, sin modificación alguna.**
- 2) El anexo de contrato referido, se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto que devengue el presente Anexo de Contrato, al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC (FAEP 2016 - 2017), y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 958/
RENAICO, 12 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 215, emitido por el Sr. Alex Castillo Salamanca, Administrador Municipal, en el que solicita la adquisición de materiales de ferretería eléctrico para realizar mejoras y mantenimiento en el Establecimiento Educativo Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material eléctrico para realizar mejoras y mantenimientos en las dependencias del Establecimiento Educativo Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento antes mencionado.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

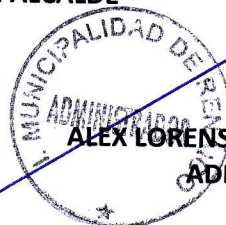
-Orden de Compra N° 3909-88-CM17, A "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SPA", R.U.T.: N° 76.231.391-K, por un monto total de \$227.246.- (Doscientos veinte y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

| | |
|-----------------|--|
| Cuenta | 215-22-04-010.- |
| Centro de Costo | Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. |
| Financiamiento | Mantenimiento. |

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



VºBº CONTROL _____

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría

- Finanzas DAEM



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 962/

RENAICO, 12 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 295, emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, en representación del equipo informático del municipio, donde solicitan adquirir un router para mejorar la conectividad del DAEM. Con el V° B° y autorización de compra N° 18, emitida por la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar 01 router, para mejorar la conectividad de internet (señal wifi) del Departamento de Administración y Educación Municipal. Con cargo a los recursos 10% Administración Central SEP del DAEM.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-90-CM17, A "Atem Integración Tecnológica Limitada" R.U.T.: N° 76.086.318-1, por un monto total de US\$47.48.- (Cuarenta y siete dólares con cuarenta y ocho centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

| | |
|-----------------|---------------|
| Cuenta | 215-29-06-002 |
| Centro de Costo | DAEM. |
| Financiamiento | 10% SEP. |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 963/

RENAICO, 12 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 16, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita adquirir dos tóner para las impresoras que posee el establecimiento. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 19, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar 02 Tóner Brother TN-750, para el funcionamiento de la impresora que posee la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra Nº 3909-91-CM17, A "Atem Integración Tecnológica Limitada" R.U.T.: Nº 76.086.318-1, por un monto total de US\$258,60.- (Doscientos cincuenta y ocho dólares con sesenta centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Cuenta | 215-22-04-009 |
| Centro de Costo | Escuela Básica Julio Montt Salamanca. |
| Financiamiento | SEP. |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 990/
RENAICO, 17 DE ABRIL DE 2017.**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 68, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de insumos computacionales y material informático para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de insumos computacionales y material informático (mouse ópticos, cable vga, soportes klipx, splitter HDMI y cable HDMI), para ser utilizados en las dependencias del Establecimiento Educacional Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra Nº 3909-93-CM17, A "Magaly del Carmen Rojas Cortes." R.U.T.: Nº 13.964.232-5, por un monto total de \$364,62.- (Trescientos sesenta y cuatro dólares con sesenta y dos centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

| | |
|------------------------|--|
| Cuenta | 215-22-04-009-000 |
| Centro de Costo | Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral. |
| Financiamiento | Subvención Escolar Preferencial |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría

- Finanzas DAEM

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 991/
RENAICO, 17 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 47, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, solicita la compra de 2 impresoras multifuncionales para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de dos impresoras multifuncionales para dependencias del Establecimiento Educacional Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuña de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra Nº 3909-92-CM17, A "Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada." R.U.T.: Nº 76.596.570-5, por un monto total de \$270,96.- (Doscientos setenta dólares con noventa y seis centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

| | |
|-----------------|--|
| Cuenta | 215-22-04-009-000 |
| Centro de Costo | Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral. |
| Financiamiento | Subvención Escolar Preferencial |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 992/
RENAICO, 17 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 82, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de librería para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería (cuadernos, cartulinas, corcheteras, tijeras, archivadores, marcadores, carpetas, lapiz, goma eva, goma de borrar, etc.) para implementar las jornadas de trabajos impartidas en las dependencias del Establecimiento Educacional Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-94-CM17, A "Librería Atlantik Limitada." R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$401.401.- (Cuatrocientos un mil, cuatrocientos un pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-96-CM17, A "Aminorte S.A." R.U.T.: N° 99.533.780-0, por un monto total de \$1.292.166.- (Un millón doscientos noventa y dos mil cientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

| | |
|-----------------|--|
| Cuenta | 215-22-04-001-000 |
| Centro de Costo | Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral. |
| Financiamiento | Subvención Escolar Preferencial |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 993/
RENAICO, 17 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 82, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de insumos computacionales (tóner) para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de insumos computacionales (tóner y cartuchos de tinta) para implementar las jornadas de trabajos impartidas en las dependencias del Establecimiento Educacional Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-95-CM17, A "Aminorte S.A." R.U.T.: N° 99.533.780-0, por un monto total de \$4.489,87.- (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares con ochenta y siete centavos) IVA incluido. Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

| | |
|------------------------|--|
| Cuenta | 215-22-04-009-000 |
| Centro de Costo | Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral. |
| Financiamiento | Subvención Escolar Preferencial |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1067/
RENAICO, 25 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 89, emitido por el Sr. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de material de librería e insumos computacionales para implementar el trabajo en el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería (papel fotocopia, cuadernos, tijeras, gomas, lápiz grafitos, etc.) e insumos computacionales (catridge de tintas) para implementar jornadas de trabajo impartidas en las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- Orden de compra Nº 3909-100-CM17, A "Distribuidora Vergio S.A." R.U.T. Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$2.144.191.- (Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos) IVA incluido.

- Orden de compra Nº 3909-101-CM17, A "Librería Atlantik Limitada". R.U.T. Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$789.789.- (setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.

- Orden de compra Nº 3909-104-CM17, A "Comercial Red Office Sur Limitada". R.U.T. Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$400.677.- (Cuatrocientos mil seiscientos setenta y siete pesos) IVA incluido.

- Orden de compra Nº 3909-106-CM17, A "Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada". R.U.T. Nº 76.596.570-5, por un monto total de \$432,95.- (Cuatrocientos treinta y dos dólares con noventa y cinco centavos) IVA incluido. Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación.

- Orden de compra Nº 3909-107-CM17, A "Juan Eduardo Troncoso Medina". R.U.T. Nº 15.341.196-4, por un monto total de \$70.543.- (setenta mil quinientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.


- Orden de compra Nº 3909-109-CM17, A "Juan Agustín Larraguibel Borquez". R.U.T. Nº 7.695.706-1, por un monto total de \$646.842.- (seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

| | |
|------------------------|--|
| Cuenta | 215-22-04-001 / 215-22-04-009 |
| Centro de Costo | Liceo Politécnico Domingo Santa María. |
| Financiamiento | Subvención Escolar Preferencial |

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

acs
ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1068/

RENAICO, 25 DE ABRIL DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 90, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir materiales didácticos y de oficina para el establecimiento. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 27, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales didácticos, de enseñanza y de librería, para el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
 - Orden de Compra Nº 3909-103-CM17, A "Librería Atlantik Limitada" R.U.T.: Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$533.805.- (Quinientos treinta y tres mil ochocientos cinco pesos) IVA incluido.
 - Orden de Compra Nº 3909-105-CM17, A "Comercial Red Office Sur Limitada" R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$1.229.215.- (Un millón doscientos veinte y nueve mil doscientos quince pesos) IVA incluido.
 - ✓ Orden de Compra Nº 3909-108-CM17, A "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda." R.U.T.: Nº 89.912.300-K, por un monto total de US\$451,01.- (Cuatrocientos cincuenta y un dólares con un centavo) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

| | |
|-----------------|---|
| Cuenta | 215-22-04-001 / 215-22-04-002 / 215-22-04-009 |
| Centro de Costo | Liceo Politécnico Domingo Santa María. |
| Financiamiento | SEP. |

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL